



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020031400

Previo a resolver lo pertinente frente a la documental que antecede, se requiere a la parte actora para que acredite el envío del traslado de la demanda a la parte pasiva, habida consideración que no se allegó junto con la certificación de envío, copia de dicha documental. Memórese que de conformidad con el art. 8° del Decreto 806 de 2020, la notificación bajo tales parámetros hace las veces de la notificación personal, por lo que debió remitirse copia íntegra del proceso, incluso de la actuación surtida con antelación al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a77b52b986454e65c76bc06a43f62ac8b13ba0e4aee8b608cdd6e8edf2be6467

Documento generado en 27/05/2021 03:42:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>